

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	CODIGO: RA-DG-01
	R.A	VERSIÓN 01
APROBADO CON RD N° 040-2019-II-ILS-DIR		



REGLAMENTO DE ADMISIÓN

RA-DG-01

UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE
Área de Gestión Académica

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	CODIGO: RA-DG-01
	R.A	VERSIÓN 01
APROBADO CON RD N° 040-2019-II-ILS-DIR		

**REGLAMENTO INTERNO DE ADMISION AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PRIVADO LATINOAMERICANO SIGLO XXI**

FORMULADO POR:

Instituto Latinoamericano Siglo XXI
Secretaría Académica

EQUIPO DE TRABAJO:

Sra. Jessica Janet Andía Ramos
Secretaria Académica

EQUIPO DE APOYO:

Lic. Rose Marie Torres Pinto
Coordinadora de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad Educativa

APROBADO POR:

Resolución Directoral N° 040-2019-ILS-DIR

Arequipa, Enero del 2023

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	CODIGO: RA-DG-01
	R.A	VERSIÓN 01
APROBADO CON RD N° 040-2019-II-ILS-DIR		

INDICE

	Pág.
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
COMISIÓN DE ADMISIÓN.....	5
ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN.....	6
EXÁMEN DE ADMISIÓN.....	7
CUADRO DE MÉRITOS.....	8
MATRÍCULAS.....	9

 APROBADO CON RD N° 040-2019-II-ILS-DIR	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	CODIGO: RA-DG-01
	R.A	VERSIÓN 01

TÍTULO I Disposiciones generales

Capítulo I 1 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Generalidades

De conformidad al Artículo 24 del Reglamento de la ley N° 30512 aprobado por D.S. N° 010-2017 – MINEDU, El Instituto de Educación Superior Tecnológico Latinoamericano Siglo XXI, realiza la determinación del número de vacantes conforme a la capacidad operativa, garantizando las condiciones básicas de calidad establecidas por el MINEDU.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado por D.S N° 011-2019 – MINEDU, El Instituto de Educación Superior Tecnológico Latinoamericano Siglo XXI realizará la admisión, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad.

De acuerdo a la Resolución Vice Ministerial 049-2022, que actualiza los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior Tecnológica, aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018 MINEDU y modificados por la Resolución Vice Ministerial N° 178-2018-MINEDU.

Para acceder a cualquiera de los Programas Profesionales Técnicos que oferta El Instituto de Educación Superior Tecnológico Latinoamericano Siglo XXI, los postulantes deben someterse a un Proceso y/o Concurso público de Admisión.

El Examen de Admisión se llevará a cabo en dos fechas: el primer examen aproximadamente entre el 1º al 28 de enero Febrero, para el inicio FEBRERO y en el segundo examen de admisión entre el 1º al 30 de Julio, para el inicio AGOSTO, con ligeras variaciones, en función de la necesidad.

Artículo 2º.- El presente Reglamento tiene por finalidad establecer los procedimientos del Proceso de Admisión en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado, Latinoamericano Siglo XXI.

Artículo 3º.- Objetivo del Reglamento.

El presente Reglamento tiene por objeto regular y normar el Proceso de Admisión para la selección de los postulantes que reúnan los requisitos básicos para el ingreso al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Latinoamericano Siglo XXI.

Artículo 4º.- Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- D.S .N° 010-2015-ED, Modificatoria del Reglamento General de la Ley 29394
- R.M.N°0025-ED “Normas para la organización y ejecución del Proceso de Admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica

Comentado [IPdJ1]: ¿Por qué solo solo exámenes si temenos 4 inicios?

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	CODIGO: RA-DG-01
	R.A	VERSIÓN 01
APROBADO CON RD N° 040-2019-II-ILS-DIR		

- R.V.M. N° 069-2015-MINEDU que aprueba el Diseño Curricular Básico Nacional de Educación Tecnológica
- R.V.M. N° 178-2018
- R.V.M. N° 277-2019
- R.V.M. N° 049-2022

Artículo 6°: Ámbito de Aplicación

Según corresponda, las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para todos los postulantes que desean ingresar a un Programa profesional Técnico del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Latinoamericano Siglo XXI.

TÍTULO II

Artículo 7°.- DE LA COMISIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

La Comisión de Admisión es nombrada con Resolución Directoral y está integrada por:

- La Directora General del Instituto
- El Director de Dirección Académica Gestión Académica y Formación Continua
- La Secretaria Académica
- La Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad

Son funciones de la Comisión de Admisión:

- Dar cumplimiento al Reglamento de Admisión
- Colocar en lugar visible la información de los Programas y número de vacantes programadas
- Elaborar el Examen de Admisión de acuerdo a la matriz de especificaciones técnicas del MINEDU
- Ejecutar y evaluar el proceso de Examen de Admisión
- Nombrar subcomisiones para la administración y calificación de la prueba escrita
- Publicar los resultados del examen de admisión en estricto orden de mérito de los postulantes que hayan alcanzado nota aprobatoria mínima de trece (13).
- Remitir a la Dirección General el informe correspondiente de lo acontecido.

DEL PROCESO DE ADMISION

Artículo 8°.- El Proceso de Admisión comprende las siguientes formas:

- Ingreso ordinario: proceso que se realiza periódicamente a través de una evaluación considerando condiciones de calidad para cubrir el número de vacantes de acuerdo al orden de mérito.
- Ingreso por traslado, repitencia, reservas de matrículas 5% del total de vacantes
- Ingreso extraordinario para los que acrediten:

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	CODIGO: RA-DG-01
	R.A	VERSIÓN 01
APROBADO CON RD N° 040-2019-II-ILS-DIR		

1. El primer y segundo puesto para los egresados de la educación básica regular o alternativa en cualquiera de sus modalidades. 5% del total de vacantes.
2. Deportistas calificados, acreditados por el instituto peruano del deporte, 2.5% del total de vacantes
3. Artistas calificados que hayan representado al país o a la región, acreditados por el Instituto Nacional de Cultura, 2.5% del total de vacantes.
4. Los jóvenes en servicio militar que cumplan los requisitos de documentación.
5. Personas con discapacidad, acreditados por el CONADIS 2.5% del total de vacantes.
6. Ser beneficiario del Programa Integral de Reparaciones o PRONABEC, acreditados debidamente, 2.5 % del total de vacantes

Artículo 9.- Podrán participar del proceso de admisión los estudiantes de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA) en cualquiera de sus modalidades.

Los requisitos para que los postulantes puedan inscribirse al examen ordinario son:

- a) Ficha de Matrícula
- b) Certificado de Estudios, de 1º a 5º año de secundaria original, visado por la GREA
- c) Copia del DNI actualizado
- d) Partida de Nacimiento original
- e) 02 Fotos tamaño carné
- f) Recibo de pago de caja por derecho de Examen de Admisión

TITULO III

LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 10.- las Etapas del Proceso son:

1. Convocatoria
2. Examen de Admisión (elaboración, aplicación y calificación de la prueba)
3. Cuadro de méritos y publicación de resultados
4. Procesamiento de expedientes de matrícula para alumnos ingresantes.
5. Matrícula de Ingresantes.

Artículo 11.- Convocatoria

11.1 La convocatoria al Examen de Admisión se realiza a través de los medios de comunicación (Publicidad de banners, volantes, puntos de informes, Redes Sociales, etc.).

11.2 La inscripción puede hacerse de manera presencial o virtual, el postulante deberá firmar el compromiso de cumplimiento con las normas del Proceso de Admisión, de lo contrario la persona que acredite ser el apoderado, deberá de presentar un documento que acredite la relación con el postulante.

11.3 Una vez hecha la inscripción, los postulantes reciben un FOTOCHECK que los identifica como tal, el cual será otorgado por el Instituto, con el que tendrán acceso a rendir el Examen de Admisión.

Comentado [IPdJ2]: Esto puede seguir, pero haciendo la aclaración que solo si el postulante es menor de edad. Cuando es mayor de edad puede firmar el mismo postlante pero si es menor de edad mayor que firm eel apoderado en presencia del postulante.

 APROBADO CON RD N° 040-2019-II-ILS-DIR	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	CODIGO: RA-DG-01
	R.A	VERSIÓN 01

Artículo 12.- Examen de Admisión

- El Examen de Admisión, consiste en una prueba de tipo objetiva con alternativas múltiples, tiene una duración de 120 minutos.
- Está a cargo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Latinoamericano Siglo XXI y se llevará a cabo de acuerdo a lo estipulado en las normas generales emanadas por el Ministerio de Educación, Directivas de la GREA y de nuestra Institución, realizándose la convocatoria respectiva de acuerdo a la capacidad operativa, como establece el artículo 14 de la ley 30512, con Programas de Estudio evaluados, aprobados y autorizados por el Ministerio de Educación, formándose oportunamente la Comisión de Admisión, la cual elaborará el reglamento de Admisión y se encargará de la conducción del proceso, en todas sus fases hasta la publicación de la Nómina de ingresantes.
- El Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Latinoamericano Siglo XXI, comunicará a la Gerencia Regional Educación la realización del Examen Admisión.
- Para el Ingreso al Examen de Admisión, los postulantes deberán presentar su Fotocheck y DNI.

12.1 El Examen de Admisión considerará los siguientes aspectos:

- Comprensión lectora
- Razonamiento lógico y matemático
- Conocimientos
- Cultura general

Matriz de Especializaciones Técnicas del Examen de Admisión.

ASPECTOS A EVALUAR	PESO (%)
COMPREENSIÓN LECTORA: Comprensión de textos, análisis de textos, identificación, integración y organización de información. Propósito y contenido. Niveles de comprensión literal, inferencial y crítico.	30%
RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO: Compresión, interpretación y resolución de problemas conceptos y procedimientos para cálculos básicos y estadísticas descriptivas	20%
CONOCIMIENTOS: De las áreas de aprendizaje contempladas en el nivel de educación secundaria y ciclo avanzado de educación básica alternativa.	35%
CULTURAL GENERAL: Temas de actualidad nacional y regional	15%
TOTAL	100%

Comentado [IPdJ3]: Esto aplica solo si el examen es presencial. Los exámenes ahora deben ser virtuales y analizar opciones para verificar la autenticidad del postulante antes, durante el examen.

Comentado [IPdJ4]: El término es muy general. Buscar otras palabras que ayuden a ser más claros con lo que se busca en este punto.

Comentado [IPdJ5]: 30%

Comentado [IPdJ6]: El término es muy general. Buscar otras palabras que ayuden a ser más claros con lo que se busca en este punto.

Comentado [IPdJ7]: 30%

Comentado [IPdJ8]: 10%

 INSTITUTO Latinoamericano SIGLO XXI APROBADO CON RD N° 040-2019-II-ILS-DIR	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	CODIGO: RA-DG-01
	R.A	VERSIÓN 01

12.2 CUADRO DE MÉRITOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

12.2.1 La relación de ingresantes será en estricto orden de mérito y de acuerdo a las normativas vigentes. La nota mínima aprobatoria es de 13 (trece).

12.2.2 En caso de empate en el último puesto se tendrá en cuenta los resultados obtenidos en el orden siguiente:

- Razonamiento lógico matemático
- Comprensión lectora
- Conocimientos
- Cultura general

Comentado [IPdJ9]: El término es muy general. Buscar otras palabras que ayuden a ser más claros con lo que se busca en este punto.

12.2.3 La Comisión de admisión tomará las medidas de seguridad necesarias para la aplicación y calificación del Examen, que se iniciará una vez terminada la prueba y de forma ininterrumpida hasta la culminación del cuadro de Méritos. Agregar de manera virtual, que controlador se aplicará?.

12.2.4 Al término del Proceso de Admisión, se remitirá el informe respectivo a la Gerencia Regional de Educación de Arequipa GREA, de acuerdo a lo estipulado en la RVM N° 042-2022-MINEDU R.M N° 025-2010 – ED en cada examen de Admisión.

Artículo 13.- DE LAS SANCIONES DE LOS POSTULANTES

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado, Latinoamericano Siglo XXI, procederá a denunciar ante las autoridades competentes a quienes incurran en cualquiera de los siguientes actos dolosos.

- a) Suplantar o hacerse suplantar como postulante en el Proceso de Admisión
- b) Presentación de documentación falsa o adulterada
- c) Atentar contra el normal desarrollo del Proceso de Admisión en cualquiera de sus fases.

Si un postulante fuera sorprendido contraviniendo las normas del Examen de Admisión su prueba será inmediatamente anulada por el jurado de aula, quien deberá informar a la Comisión de Admisión

Comentado [IPdJ10]: Jurado de aula no aplica ya que los exámenes serán virtuales.

Artículo 14.- DE LA RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN

- a) Designar mediante Resolución Directoral a la Comisión de Admisión, que se encargará de planificar, organizar, ejecutar y evaluar, las actividades del Proceso de Admisión.
- b) Elaborar el Examen de Admisión de acuerdo a lo establecido en los lineamientos Académicos Generales
- c) Emitir la Resolución Directoral para la convocatoria al Examen de Admisión.
- d) Remitir a la Gerencia Regional De Educación, el informe y Acta final del proceso de Admisión.

 INSTITUTO Latinoamericano SIGLO XXI	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	CODIGO: RA-DG-01
	R.A	VERSIÓN 01
APROBADO CON RD N° 040-2019-II-ILS-DIR		

Artículo 15.- DE LAS MATRÍCULAS

La Comisión de Admisión remitirá la relación de ingresantes en las diferentes modalidades **y por turno** a Secretaría Académica para el proceso de matrícula.

Secretaría Académica, **para el proceso de matrícula** deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar que la documentación e información presentada por los ingresantes sea la requerida.
- Los postulantes admitidos por traslados externos o internos **al momento de la matrícula** tienen derecho a solicitar la convalidación de los estudios, previa presentación de los certificados de estudios originales visados **por la GREA** así como los sílabos correspondientes.
- En caso de Ingreso por exoneración, los ingresantes deberán presentar la documentación debidamente sustentada.
- Recibo de Pago por derechos de matrícula.
- No se podrá matricular a ingresantes que no cumplan con entregar toda documentación personal detallada en el Artículo 9. **A los alumnos ingresantes se le dará un plazo máximo de 30 días, para la presentación de los documentos solicitados.**